



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Sede Bogotá

**FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
CONSEJO DE FACULTAD**

**RESOLUCION No. 078 del 1 de Agosto de 2008**

"Por la cual se conforma el **Comité de Personal Académico** de la Facultad de Odontología"

**EL CONSEJO DE FACULTAD**  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Acuerdo 014 de Junio 17 de 2008 del Consejo Superior Universitario, se adopta la estructura y organización de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Colombia.
2. Que el artículo 1° del Acuerdo 014 de Junio 17 de 2008 del Consejo Superior Universitario, establece las Instancias de Dirección de la Facultad de Odontología, órganos y dependencias; numeral 10: Comité de Personal Académico.
3. Que el artículo 14 del acuerdo 014 de Junio 17 de 2008 del Consejo Superior Universitario, establece que funcionará con carácter permanente un Comité de Personal Académico como instancia consultiva y asesora del Consejo de Facultad, en lo relativo a asuntos docentes.
4. Que el Comité será presidido por un Director (a) de Unidad Académica Básica miembro del Consejo de Facultad y concurrirán a el todos los Directores (as) de las Unidades Académicas Básicas con planta docente, así como el Representante de Profesores ante el Consejo de Facultad.
5. Que en sesión del Consejo de Facultad realizada el 30 de Julio de 2008, Acta 019, se aprobó la conformación del Comité.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Serán funciones del Comité:

- Realizar el análisis y la evaluación integral, colegiada y permanente del Personal Académico y emitir con destino al Consejo de Facultad los conceptos y recomendaciones pertinentes, de conformidad con las disposiciones de la Universidad.
- Velar por el cumplimiento de los requisitos de promociones y demás novedades del personal académico.
- Atender los asuntos relacionados con el personal académico que contemple el Estatuto de Personal Académico y los que le encomiende el Consejo y el Decano.
- Recomendar las acciones tendientes a actualizar permanentemente la capacitación del personal académico y la modernización de las técnicas y métodos pedagógicos.
- Las demás que le señale el Estatuto de Personal Académico.

**Artículo Segundo:** Designar como Integrantes del Comité a:

<b>Integrantes</b>
Director(a) del Departamento de Salud Oral
Director(a) del Departamento de Salud Colectiva
Director(a) del Centro de Investigación y Extensión
Representante profesoral ante el Consejo de Facultad

**Resolución 078 del 30 de Julio de 2008**

**Artículo Tercero:** El Comité se reunirá ordinariamente y en forma extraordinaria cuando se presenten situaciones urgentes de su competencia y que requieran ser atendidas y/o solucionadas de inmediato.

**Artículo Cuarto:** Las reuniones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité o por solicitud escrita dirigida a éste por cualquiera de los miembros del Comité.

**Artículo Quinto:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las resoluciones 065 y 068 de 2006.

**COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los 01 días del mes de Agosto de 2008

**MARÍA CLEMENCIA RODRÍGUEZ GACHARNÁ**  
Presidente del Consejo

**DORIS CONSUELO BALLESTEROS CASTAÑEDA**  
Secretaria del Consejo